# **ORDENANZA Nº 1490/01**

Tema: Denominación de calle Dr. Ricardo Balbín.

Sanción: 06 de agosto de 2001.

## **VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales Nº 982/98 y 1168/99;

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 14 de mayo de 1998, el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza 982/98, por la cual se denominó con el nombre de Dr. Ricardo Balbín a " la arteria ubicada en el Barrio Chacra IV sobre la pararela Sur de la calle Juan Vicic; comprendida entre los macizos 14a y 14c y entre los macizos 14b y 14d de la sección J de la ciudad...";

que con posterioridad, en la Sesión del día 23 de julio de 1999, se sancionó la Ordenanza 1168/99, la cual en su artículo 7º expresa:..."Denomínese "Base Antártica Esperanza" a la calle situada entre : Juan Eladio Ibarra y Luis Garibaldi Honte: y cuyo tramo longitudinal corre paralelo y correlativa a la calle Juan Vicic.....";

que teniendo en cuenta la escasa extensión de esta arteria, y la cual por su ubicación no cabe la posibilidad de que continúe su trazado, sumado a ello; que no existe ninguna valla natural, urbanística ni arquitectónica que marque una interrupción en la continuidad de esta arteria, resulta conveniente que reciba una única denominación en todo su trazado.

## **POR ELLO:**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

**Art. 1º) DESIGNESE** con el nombre de Dr. Ricardo Balbín a la arteria ubicada en la sección J de nuestra ciudad (Barrio Hernán Pujato), comprendida entre los macizos 14a, 14b, 16a, 24a, 24b y 14c, 14d, 16b, 24c, 24d; desde su intersección con la calle Cabo Primero José Edgardo Gómez y hasta la intersección con la calle Luis Garibaldi Honte.

**Art. 2º) DEROGUESE** la Ordenanza Municipal Nº 982/98 y el artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 1168/99.

Art. 3°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE AGOSTO DE 2001. Gy/OMV